

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer. 31 de Agosto de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 1183
Santiago De Cali, Treinta y uno (31) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820220043600.

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por el BANCO DE BOGOTA S.A Contra CONDUCTORES ELEGIDOS DEL OCCIDENTE DE COLOMBIA S.A.S y JUAN CARLOS TRUJILLO y de su revisión se observa lo siguiente.

Deberá el extremo activo allegar al despacho los contratos de crédito Nro 457001519 y de tarjeta de crédito Nro 3588, lo anterior a fin de poder corroborar las fechas de cobro de los intereses de plazo pretendidos e incorporados en el pagare Nro 9007060210, reclamados en el numeral quinto de la pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.-INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria